

PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL

REUNIDOS,

De una parte, la Ilma Sra. D^a. Esperanza Vazquez Boyero, Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, nombrada mediante Acuerdo 82/2023, de 26 de octubre de la Junta de Castilla y León, y en el ejercicio de la competencia conferida mediante Decreto 34/2009 de 21 de mayo, por el que se reforma la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales y determinadas competencias.

De otra parte, D Antonio Miguel Méndez Pozo, Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, con NIF 11665140T, nombrado por Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se hacen públicos los nombramientos del presidente, miembros y cargos del comité ejecutivo, así como de los vocales del Pleno del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León (B.O.C.y L. 10 de enero de 2023) , con NIF Q9750007H.

Intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente Prorroga del Convenio, y en su virtud,

EXPONEN:

Con fecha 20 de agosto de 2024 se suscribió el convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León para el fomento de la igualdad de género en el ámbito empresarial.

El Convenio, en su cláusula octava dispone que el Convenio producirá efectos desde el momento de la firma y tendrá una vigencia de un año. No obstante, antes de la finalización del plazo señalado, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo máximo de un año adicional.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, recoge entre sus medidas actuaciones que se desarrollan con este Convenio (medidas 77 y 128 del Congreso y 144 y 152 del Senado).

El Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025 establece el itinerario a seguir por la Junta de Castilla y León para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en nuestra Comunidad. Entre las áreas estratégicas se encuentra el Área 2 relativa al Empleo, promoción profesional y corresponsabilidad, que tiene como objetivo lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, en el que las mujeres, especialmente las más desfavorecidas, accedan al empleo y a la promoción profesional en condiciones de igualdad, también el Área 6 relativa a la Prevención de la violencia y promoción de la convivencia en igualdad pretende promover una



cultura respetuosa con los valores de la igualdad entre mujeres y hombres, y conseguir que Castilla y León sea una comunidad en la que haya una efectiva convivencia en todos los ámbitos en igualdad de género.

Así, entre las medidas previstas de actuación se encuentra la suscripción de un Convenio con las Cámaras de Comercio para el fomento de la igualdad de género en el ámbito empresarial.

III.- El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, incorporó cambios muy significativos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en materia de planes de igualdad, estableciendo la obligatoriedad de que todas las empresas con cincuenta o más personas trabajadoras elaboraran y aplicaran un plan de igualdad

Por lo anterior, la Junta de Castilla y León apuesta de forma decidida por aquellas políticas que promuevan de forma efectiva la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial, subsanando las desigualdades existentes y fomentando la presencia y visibilización de la mujer.

Así, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, consideran necesario continuar con el marco de colaboración establecido para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en el ámbito laboral.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, prevista en la Cláusula decimoprimera del convenio,

ACUERDAN

PRIMERO. Prorrogar el convenio suscrito con fecha 20 de agosto de 2024, hasta el día 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. Aprobar las actuaciones a realizar durante el ejercicio 2025 por el Consejo de la Juventud de Castilla y León, que figuran como anexo I, en los términos de lo dispuesto por las cláusulas segunda a quinta del Convenio.

TERCERO- Cumplimiento de las obligaciones

La Gerencia de Servicios Sociales asumirá parte de los gastos justificados por el Consejo de Cámaras, objeto de la colaboración en la realización de las actuaciones programadas para el ejercicio 2025 hasta un importe máximo de diez mil euros (10.000€) y se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO	CUANTÍA
2025	09.21.232A01.64900	2018/000892	10.000€



El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, dispondrá del siguiente plazo para la justificación de gastos:

- Hasta el día 21 de noviembre de 2025, para los gastos realizados desde la firma de la prorroga hasta el 19 de noviembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman dichas partes la presente Prorroga del Convenio de fecha 20 de agosto de 2024 .

POR LA GERENCIA DE SERVICIOS
SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

Esperanza Vazquez Boyero

POR EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
CASTILLA Y LEÓN

11665140T
ANTONIO MIGUEL
ANGEL MÉNDEZ (R:
Q9750007H)
Antonio Miguel Méndez Pozo

Firmado digitalmente por
11665140T ANTONIO MIGUEL
ANGEL MÉNDEZ (R: Q9750007H)
Fecha: 2025.04.11 14:23:42 +02'00'



ANEXO I

ACTUACIONES A REALIZAR EN EL AÑO 2025 POR EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.

- Actualización del espacio web de la página del Consejo y de las Cámaras en el que se dará difusión de las medidas adoptadas por la Consejería en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso y en la promoción laboral, potenciando el emprendimiento de las mujeres en el mundo rural como motores de transformación y cambio de la realidad social y económica.
En este sentido y de forma permanente, se mantienen actualizada la información relativa a legislación, programas y todas las ayudas y subvenciones que la Gerencia de Servicios Sociales va publicando en el Boletín Oficial de Castilla y León.
- Aprovechando la capilaridad de la red cameral y actuando como amplificadoras hacia el tejido empresarial, se complementará esa labor de difusión con la creación de newsletters específicas en aquellas temáticas y acciones de especial consideración para las empresas de Castilla y León en el marco del convenio, en concreto las relativas a legislación, ayudas y subvenciones, talleres y jornadas realizadas por el Consejo, etc., y cualquier otra cuestión que la Consejería, la Gerencia de Servicios Sociales y la Dirección General de la Mujer consideren oportuno publicar.
Esta información se dará a conocer mediante el envío de mailings directamente a las empresas, así como la publicación a través de las redes sociales del Consejo y de las Cámaras.
- Realización de un taller sobre alguna de las temáticas relevantes dentro del marco del convenio a establecer una vez se halla testado la necesidad de formación entre las empresas de Castilla y León.
- Realización de una jornada online conjunta entre el Consejo de Cámaras y la Gerencia de Servicios Sociales con la participación de mujeres empresarias, emprendedoras y trabajadoras de empresas ubicadas en el medio rural de la Comunidad, compartiendo la experiencia de su posicionamiento en el ámbito empresarial, laboral y emocional.
- Cualesquiera otras que se establezcan a propuesta de la Comisión de seguimiento, prevista en el presente Convenio, previa modificación del mismo por acuerdo de las partes firmadas.

